



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO: MÁSTERES OFICIALES (60 ECTS)

Curso académico 2022/2023

**Objeto:** movilidad de estudiantes de Másteres Oficiales a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, durante el curso 2022/2023.

**Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa de Máster Oficial (60 ECTS)

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 28 de noviembre de 2022.

**Listados provisionales de selección:** 30 de noviembre de 2022.

**Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 9 de diciembre de 2022.

**Listados definitivos de selección:** 12 de diciembre de 2022.

**Plazo de aceptación o renuncia:** hasta el 15 de diciembre de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY  
En calidad de: Vicerrectora/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): EB573D8143CC0DB4EB196CAAD55AD59D

14/11/2022 - 10:55  
Pág. 1 de 14



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.
2. Normativa aplicable.
3. Financiación.
4. Requisitos de participación.
5. Procedimiento de solicitud.
6. Criterios de selección.
7. Procedimiento de resolución.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.
10. Resolución de dudas.

### ANEXO I: «PLAZAS CONVOCADAS»

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): EB573D8143CC0DB4EB196CAAD55AD59D

14/11/2022 - 10:55  
Pág. 2 de 14



## ■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de **297 plazas** de estancia de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades europeas para el curso académico 2022/2023, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias dentro del marco del Programa Erasmus+: Erasmus. Se incluye también la oferta de destinos de las instituciones socias integrantes de la Alianza Europea de Universidades Arqus: Universidad de Lyon 1 (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia), Universidad de Vilna (Lituania), Universidad de Minho (Portugal) y Universidad de Breslavia (Polonia). Las plazas a estas universidades están abiertas a todas las titulaciones, por lo que es obligación de la persona solicitante confirmar la viabilidad académica de su movilidad a cualquiera de estos destinos de interés.

La presente convocatoria contemplará excepcionalmente la movilidad a universidades con convenio bilateral vigente fuera del marco del Programa Erasmus+. Aquellas personas interesadas en solicitar alguno de estos destinos deberá comprobar la vigencia del convenio y la aceptación de estudiantes de posgrado (a través de la herramienta habilitada por Secretaría General: [sl.ugr.es/0bY5](http://sl.ugr.es/0bY5)) y presentar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales y acompañada de carta aval de la persona responsable de la coordinación del Máster en la que quede justificada la idoneidad de dicha movilidad.

## ■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el [«Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes»](#) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): [sl.ugr.es/0aDg](http://sl.ugr.es/0aDg) y por los términos del [Programa Erasmus+: Erasmus](#). En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones se les dará difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>.

## ■ 3. FINANCIACIÓN

La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que no fueran incorporados a la Universidad de Granada por parte de la Junta de Andalucía, no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.





La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **425 722 €**.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán en el ejercicio económico 2023 con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total de **244 800 €**, y las de la Junta de Andalucía en el ejercicio económico 2023 con cargo al centro de gasto 30SJ220002, subprograma 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un total de **180 922 €**.

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 ([sl.ugr.es/0cuF](http://sl.ugr.es/0cuF)), 2022-KA1031 ([sl.ugr.es/0cuG](http://sl.ugr.es/0cuG)) y 2020-KA103 ([sl.ugr.es/0cuH](http://sl.ugr.es/0cuH)).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:

|                                                                   |                                                                                                                                                                      | Importe mensual<br>máximo | Importe mensual<br>mínimo |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| <b>Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.</b> | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.                                               | 310                       | 300                       |
| <b>Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.</b>    | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.                                 | 260                       | 250                       |
| <b>Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.</b> | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía. | 210                       | 200                       |





Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, se corresponderán con lo recogido en la «Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa Erasmus+ para el curso 2022/2023»:

|                                                                   |                                                                                                                                                                      | AYUDA BASE | AYUDA ESPECIAL |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|
| <b>Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.</b> | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido* y Suecia.                                                                  | 250        | 200            |
| <b>Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.</b>    | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.                                                                  | 193        | 145            |
| <b>Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.</b> | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía. | 100        | 75             |

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad. Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

El período máximo financiable a cada alumno a través del Programa Erasmus, en caso de que se cumplan los requisitos para ello, será de una totalidad de 12 mensualidades por ciclo de estudios.

La aceptación de una plaza no supone la aceptación de la financiación asociada a ella, que deberá tramitarse según el procedimiento de trámites posteriores a la aceptación de la plaza. La información relativa a dichos trámites se publicará y mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización ([sl.ugr.es/0bZU](https://sl.ugr.es/0bZU)). Las ayudas se tramitarán en pagos fraccionados de forma anticipada a la justificación de la estancia. La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá





realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### ■ 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus+:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.
- Tener matrícula vigente en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster durante el curso 2022/2023.
- No encontrarse realizando estancias o estudios completos en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, Fundación Carolina, etc.).
- No haber realizado estancias Erasmus LLP, Erasmus+ o Erasmus Mundus (estudios o prácticas) durante el segundo ciclo (máster) que, sumadas a la estancia que se solicite en esta convocatoria, superen el tiempo máximo permitido por el Programa (12 meses) para el correspondiente ciclo de estudios.

No será de aplicación la presente convocatoria a estudiantes de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (Másteres Erasmus Mundus, titulaciones dobles por convenios bilaterales, etc.), que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en la titulación o convocatoria de selección correspondiente y por el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes».

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la universidad de destino en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
- Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos.







La estancia deberá completarse durante el segundo semestre del curso académico 2022/2023. La duración de la estancia para cada plaza concreta será la especificada en la oferta de destinos, período durante el cual se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el Visto Bueno de la persona responsable de la coordinación del Máster.

## ■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio). Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud en línea dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) **antes de las 14:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, resguardo de matrícula y la acreditación de conocimientos lingüísticos, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud. Será obligatorio, igualmente, aportar prueba documental que justifique la incidencia técnica alegada.

**La comunicación entre la UGR y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico que se facilita dentro del dominio de la UGR (@correo.ugr.es).** Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud y será la que se ceda a instituciones o empresas externas que intervengan en los distintos procesos de la movilidad Erasmus+. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta @correo.ugr.es antes de enviar la solicitud; de no ser así, esto sería causa de exclusión en las listas de selección. Las personas participantes que no hayan subsanado esta situación durante los plazos establecidos para la presentación de alegaciones y que en fecha del reparto definitivo no dispongan de una dirección electrónica válida, quedarán definitivamente excluidas de esta convocatoria.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten al Programa de Máster en el que esté matriculada la persona solicitante. Se podrán elegir hasta 10 destinos, enumerados por orden de preferencia. **El orden de preferencia es vinculante**, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación.

Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, las personas solicitantes deberán comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para las estancias del período de docencia o encontrar un tutor en destino para las estancias de investigación, entregando carta de aceptación de dicho tutor junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.

Las personas solicitantes deberán verificar la viabilidad académica de su movilidad (oferta académica y número mínimo de créditos ECTS que deben incluir en su acuerdo de estudios), de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019, y de acuerdo con las condiciones de participación del programa Erasmus+.





La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, no podrá ser abonada la ayuda o ayudas que le sean concedidas.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

## ■ 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

### ■ Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

Se utilizará la nota de expediente de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción.

Aquellas personas que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la UGR, podrán aportar una copia de certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud. A quienes hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>.

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado, o el expediente aportado no permita calcular o convertir la nota media, se le asignará la puntuación «Aprobado» (5 sobre 10).

### ■ Competencia lingüística

#### Como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el **Anexo I** de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.







UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Cofinanciado por  
la Unión Europea

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que la persona solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que se seleccionen en el momento de solicitar la admisión.

### Como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas indicadas por la Escuela Internacional de Posgrado que, como regla general, se correspondan con la lengua de instrucción o lengua del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación:

B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

### Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a los **expedientes finalizados** en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Las personas solicitantes deberán comprobar los listados provisionales y, en caso de que no consten sus resultados, deberán presentarlo como alegación.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas». Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de esos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): EB573D8143CC0DB4EB196CAAD55AD59D

14/11/2022 - 10:55  
Pág. 9 de 14



## ■ Puntuación global

La puntuación total con la que cada estudiante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media de su expediente académico (sobre 10) y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas recogidas anteriormente, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en la lista de personas admitidas.

## ■ Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En el marco del Programa Erasmus+: Erasmus, se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante sus estudios de máster, siempre que sumadas no superen doce meses.

En la presente convocatoria tendrán preferencia quienes no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente durante el segundo ciclo (Máster). Independientemente del periodo de movilidad Erasmus disfrutado con anterioridad, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad se debe tener en cuenta que la suma del o los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el Programa, con excepción de estudiantes de los Grados en Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura, quienes podrán realizar hasta 24 meses de estancia. Sin embargo, el número de meses de estancia que exceda de los 12 serán considerados como estancia de segundo ciclo (Máster).

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

## ■ 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección.





El listado provisional **no genera ningún derecho** sobre las plazas y **no tendrá validez** a efectos de adjudicación: **únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.**

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

#### Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. *Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.*

#### Específicas por destinos:

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: [«Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad»](#), así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0b4P](https://sl.ugr.es/0b4P)), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-





Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización.

#### ▪ Sistema de adjudicaciones por destinos

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

Cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo. **Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados.

La realización de una estancia de movilidad internacional adjudicada según la presente convocatoria es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas.

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.

#### ▪ Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.





## ■ Facilidades para estudiantes con discapacidad

Según las prioridades del programa Erasmus+ de inclusión y diversidad y de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades.

## ■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

La ejecución de las movidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad).

## ■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales ([intlinfo@ugr.es](mailto:intlinfo@ugr.es)).

*Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

Granada, a 11 de noviembre de 2022

Fdo. Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización

Firma (1): DOROTHY ANNE KELLY  
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): EB573D8143CC0DB4EB196CAAD55AD59D

14/11/2022 - 10:55  
Pág. 14 de 14